

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS** de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para el **Personal de Administración y Servicios (PAS)** con fines formativos durante el año 2021, hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (**Proyecto KA103**)

Una vez recibidas todas las subsanaciones aportadas por las personas provisionalmente excluidas y habiendo sido revisadas éstas, y dado que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que el número total de solicitudes recibidas es inferior al de plazas ofertadas, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias, con destino e importes adjudicados.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:**

	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	DESTINO ERASMUS+	IMPORTE CONCEDIDO
1	AMARO VENTURA	MARÍA DEL CASTILLO	UCO	P FARO 02	<b>630€</b> (90€/día + 180€ viaje)
2	LAVEDA BOX	MARTA	UAL	I FOGGIA 03	<b>800€</b> (105€/día + 275€ viaje)
3	LÓPEZ MARTÍNEZ	MARÍA AUXILIADORA	UCO	F PARIS 013	<b>800€</b> (105€/día + 275€ viaje)
4	PRIETO COLMENERO	MARÍA OLGA	UCO	I FOGGIA 03	<b>800€</b> (105€/día + 275€ viaje)

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	VAI7XL5BUIWMGVX7GEAPDJKUTM	Fecha y Hora	16/04/2021 14:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es) con asunto “**Aceptación Ayuda Erasmus+ KA103 STT**”. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, jueves, 15 de abril de 2021

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**

**Coordinador General del ceiA3**

Código Seguro de Verificación	VAI7XL5BUIWMGVX7GEAPDKUTM	Fecha y Hora	16/04/2021 14:28:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

